



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO
Presente

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, inciso d), fracción III, inciso b), y fracción VII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XXV, y 22 fracciones VI y XVII, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1192/2017, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio **No. DGDS-244/2017**, signado por el Director General de Desarrollo Sustentable, **ARQ. JULIO ERNESTO MENDOZA SÁNCHEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen para la Municipalización, de los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" - Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" - Etapas 1, 2, 3 y 4, ubicados al nor-orienté de la ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que mediante oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2017, el LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, en su carácter de representante legal de la empresa promotora de los fraccionamientos citados, solicitó a este H. Ayuntamiento efectuará la Municipalización de "ANDARES DEL JAZMIN" - Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" - Etapas 1, 2, 3 y 4, mismas que integran una superficie de **8-91-63.8248.**, en donde se contemplan **129 lotes** para la etapa 2 de Andares del Jazmín y **434 lotes** en las etapas de Andares del Jazmín III estando acordadas las incorporaciones respectivas, tal y como lo establece el artículo 348 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima., así como también anexa a su petición, el padrón de adquirientes de lotes del citado fraccionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 349 de la Ley en cita.

TERCERO.- Que siendo las 9:30 horas del día **29 de Mayo de 2017**, en los fraccionamientos denominados **"ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y**

Handwritten initials 'EG' and a signature.

Handwritten signature.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

"ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4, desarrollado por la **EMPRESA DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **Lic. Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora, y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Gerente de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, el **C. José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de los fraccionamientos denominados **"ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4.**

E
O

CUARTO.- Conforme lo establece el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se levantó el Acta Administrativa para la Municipalización de los Fraccionamientos denominados **"ANDARES DEL JAZMÍN"** y **"ANDARES DEL JAZMÍN II"** en sus Etapas 2, y 1,2,3 y 4 respectivamente, misma que se presenta en el oficio número DGDS-242/2017 de fecha 09 de agosto de 2017 y en la que se hacen constar los siguientes hechos:

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.

AS

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- E) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión del fraccionamiento "Andares del Jazmín II", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ante el Titular de la Notaría Pública N° 13, el Lic. Rafael Verduzco Curiel, según consta en la escritura No. 25,579, de fecha 22 de Agosto de 2016, con folios Real No. 319241-1, 319242-1, de fecha 05 de Julio de 2017.
- F) Que se ha depositado la fianza que garantizan las obras y vicios ocultos de los trabajos de urbanización de los fraccionamientos "Andares del Jazmín", Etapa 2 y "Andares del Jazmín II" Etapas 1, 2, 3 y 4.
- G) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- H) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- I) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

QUINTO.- Que la Municipalización de los fraccionamientos "**ANDARES DEL JAZMIN**" - **ETAPA 2** Y "**ANDARES DEL JAZMIN II**" - **ETAPAS 1, 2, 3 Y 4** constan de un total de **565** lotes, de los cuales **553** de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con una superficie total de **54,609.65 m²**, por lo que esta Comisión determina que la presente Municipalización si cumple con lo señalado en el artículo 351 de la Ley en materia de desarrollo urbano, toda vez que ha sido ratificado el Dictamen técnico para la municipalización según consta en el oficio número DGDS-243/2017, de fecha 09 de agosto de 2017, que suscribe la Dirección General de Desarrollo Sustentable, otorgándose la fianza que se establece en dicho precepto legal.

SEXTO.- Que de conformidad con los artículos 346 y 347 de la Ley de Asentamientos Humanos, el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Municipalización, con el propósito de que se realice la entrega formal por parte del promotor a este H. Ayuntamiento, de los equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes., con fundamento en los citados preceptos legales y en el artículo 45, fracción II, inciso b) y fracción III, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la municipalización de los fraccionamientos denominados "**ANDARES DEL JAZMIN**" **Etapa 2** y "**ANDARES DEL JAZMIN II**" **Etapas 1, 2, 3 y 4** .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:



**UNIDOS
POR COLIMA**
AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Municipalización de los fraccionamientos denominados **"ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4**, ubicado al nor-orienté de la ciudad de Colima., solicitada por el promotor **LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **DEAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**, etapas que integran una superficie de **8-91-63.8248 Has**, de los cuales **56,173.26 M²** corresponden al área de vendible, **4,371.37 M²** se destinan a área de cesión y **28,619.19 M²** para vialidad.

SEGUNDO.- Que el área a municipalizar de los Fraccionamientos denominados **"ANDARES DEL JAZMIN" y "ANDARES DEL JAZMÍN II"** se distribuye en **565** lotes, de los cuales; **553** lotes son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), **1** lote se destina a Espacios Verdes y Abiertos (EV), **1** lote para Equipamiento Institucional (EI), **6** lotes de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), **4** lotes de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3).

TERCERO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" del presente acuerdo, el costo de dicha publicación será cubierto por el Urbanizador.

CUARTO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 3720-11302-1 **expedida por AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 1,727,442.60** (Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos pesos 60/100 MN.) **de fecha 13 de Junio de 2017**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, con motivo de la Municipalización de los fraccionamientos denominados **"ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4**.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de agosto del año 2017.

Atentamente



**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2011 - 2016

SALA DE REGIDORES

C. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3800 ext. 38111 y 38103



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ALVAREZ
Regidor Presidente

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO
Regidor Secretario

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ
Regidora Secretaria

Las presentes firmas corresponden al dictamen de la municipalización de los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4, promovido por el LIC. RAMÓN DE LA MORA ÁVILA, en su carácter de representante legal de la empresa DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

"2017. CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-244/2017.
Colima, Col., a 09 de Agosto de 2017.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
Presente.

Una
22 AGO. 2017
M: 17

En atención a la solicitud del Lic. Ramón de la Mora Avila, Representante Legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, promotor de los fraccionamientos "Andares del Jazmín" y "Andares del Jazmin II", anexo al presente envío a Usted el Dictamen para la Municipalización que se enlista a continuación, lo anterior para la revisión por parte de la Comisión del H. Cabildo y así estar en condiciones de continuar con el trámite respectivo.

	FRACCIONAMIENTO	ETAPA	UBICACIÓN	TRAMITE
1	"ANDARES DEL JAZMIN"	2	AL NOR-ORIENTE DE LA CD.	MUNICIPALIZACION.
	"ANDARES DEL JAZMIN II"	1, 2, 3 Y 4		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.



ARG. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

- C.c.p.- LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para su conocimiento.
- C.c.p.- ARG. VANESSA HOYOS WILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
- C.c.p.- ARCHIVO.

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

ef



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-242/2017.
Colima, Col., a 09 de Agosto de 2017.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA MUNICIPALIZACIÓN
DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS
"ANDARES DEL JAZMIN" - ETAPA 2 Y
"ANDARES DEL JAZMIN II" - ETAPAS 1, 2, 3 Y 4.**

El que suscribe el **L.E. Francisco Javier Rodríguez García**, Representante Legal del H. Ayuntamiento de Colima, levanta la presente Acta Administrativa de conformidad con el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, relativa a la **Municipalización**, de los fraccionamiento denominados **"ANDARES DEL JAZMIN" - Etapa 2** y **"ANDARES DEL JAZMIN II" - Etapas 1, 2, 3 y 4**, la cual fue solicitada mediante escrito de fecha **15 de Mayo de 2017**, por el Lic. **Ramón de la Mora Ávila**, en carácter de Representante Legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, promotora de los citados fraccionamiento, que se encuentran ubicados al nor-oriente de la ciudad de Colima, los cuales cuentan con una superficie total de **5-00-00 Has y 8-10-39.70 Has**, (derivada de la protocolización del plano que contiene la rectificación de superficie) respectivamente, de las cuales se pretende municipalizar una superficie total de **8-91-63.8248 Has**, mismas que se describen a continuación:

CONCENTRADO DE AREAS "ANDARES DEL JAZMIN" ETAPA 2		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	127	12,623.65
MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta)	02	318.42
TOTAL AREA VENDIBLE	129	12,942.07
AREA DE VIALIDAD		6,238.32
AREA TOTAL	129	19,180.39

CONCENTRADO DE AREAS "ANDARES DEL JAZMIN II" ETAPAS 1, 2, 3 Y 4			
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES	
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	426	41,986.00	
MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta)	04	552.42	
MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)	04	692.77	
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS (EV)	1	2,191.13	
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)	1	2,180.24	
TOTAL AREA VENDIBLE	434	43,231.19	
AREA DE CESION	2	4,371.37	
AREA DE VIALIDAD	ETAPAS	PUBLICADA	REAL
	1	4,559.81	2,209.2962
	2	14,758.11	8,110.6486
	3		6,189.26
	4		5,871.67
AREA TOTAL DE VIALIDAD		31,378.85	22,380.8748
AREA TOTAL	436	78,981.40	69,983.4348

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

CONCENTRADO DE GENERAL DE AREAS "ANDARES DEL JAZMIN" ETAPA 2 Y "ANDARES DEL JAZMIN II" ETAPAS 1, 2, 3 Y 4

CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE M ² TOTALES
H4-U (Habitacional Unifamiliar Densidad Alta)	553	54,609.65
MD-3 (Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta)	06	870.84
MB-3 (Mixto de Barrio Intensidad Alta)	04	692.77
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS (EV)	1	2,191.13
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)	1	2,180.24
TOTAL AREA VENDIBLE	563	56,173.26
AREA DE CESION	2	4,371.37
AREA DE VIALIDAD		28,619.1948
AREA TOTAL	565	89,163.8248

PRIMERO.- Que a continuación se enlistan las Escrituras de los fraccionamientos, "ANDARES DEL JAZMIN" y "ANDARES DEL JAZMIN II":

ESCRITURAS				
FRACCIONAMIENTO	NO. ESCRITURA	NOTARIO	FECHA	CONTENIDO
ANDARES DEL JAZMIN	67,706	LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN NOTARIA NO. 3	01 DE FEBRERO DE 2012	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FRACCION DE LA PARCELA 83 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO CON UNA SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS
ANDARES DEL JAZMIN II	20,083	LIC. RAFAEL VELASCO CURIEL NOTARIA NO. 13	07 DE FEBRERO DE 2014	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FRACCION DE LA PARCELA 83 Z-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO CON UNA SUPERFICIE DE 9-02-40 HAS.
	20,254	LIC. RAFAEL VELASCO CURIEL NOTARIA NO. 13	13 DE MARZO DE 2014	PROTOCOLIZACION DE PLANO CON RECTIFICACION DE SUPERFICIES QUEDANDO CON LA SUPERFICIE QUE FISICAMENTE TIENE, ES DECIR 8-10-39.70 HAS.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. 8,703 del 08 de Mayo 2007, ante el Lic. Rafael Verduzco Curiel, Titular de la Notaria Publica No.13 se constituyó la Sociedad Mercantil denominada DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.

TERCERO.- Con fecha de 23 de Julio de 2010, se autorizó el Dictamen de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-017/2010, donde se señala que "El terreno es para uso Habitacional Densidad Alta a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto".

CUARTO.- Que a continuación se enlistan las publicaciones en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de las Versiones Abreviadas y la fe de erratas de los Programas Parciales de Urbanización, "ANDARES DEL JAZMIN" y "ANDARES DEL JAZMIN II":

PUBLICACIONES	
CONCEPTO	FECHA DE PUBLICACION
PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "ANDARES DEL JAZMIN"	06 DE OCTUBRE DE 2012
MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "ANDARES DEL JAZMIN" (MODIFICACION DE MEDIDAS DE COLINDANCIAS DE LA PARCELA)	14 DE DICIEMBRE DE 2013
PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "ANDARES DEL JAZMIN II"	16 DE AGOSTO DE 2014

QUINTO.- Que a continuación se enlistan las siguientes Licencias de Urbanización de los fraccionamientos "ANDARES DEL JAZMIN" y "ANDARES DEL JAZMIN II":

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

LICENCIAS DE URBANIZACION		
CONCEPTO	NO. DE LICENCIA	FECHA
ANDARES DEL JAZMIN	OF.-NÚM. DGDUEV-788/2012	19 DE OCTUBRE DE 2012
	OF.-NÚM. DGDUEV-672/2013	20 DE NOVIEMBRE DE 2013
ANDARES DEL JAZMIN II	OF.-NÚM. DGDUEV-499/2014	11 DE AGOSTO DE 2014
	OF.-NÚM. DGDUEV-687/2014	06 DE OCTUBRE DE 2014

SEXTO.- Que a continuación se enlistan las publicaciones en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de las Incorporaciones Municipales Anticipadas de los fraccionamientos "ANDARES DEL JAZMIN" y "ANDARES DEL JAZMIN II":

PUBLICACIONES "ANDARES DEL JAZMIN"	
CONCEPTO	FECHA
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2	22 DE MARZO DE 2014

PUBLICACIONES "ANDARES DEL JAZMIN II"	
CONCEPTO	FECHA
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1	22 DE NOVIEMBRE DE 2014
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2	31 DE ENERO DE 2015
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3	26 DE SEPTIEMBRE DE 2015
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4	30 DE ABRIL DE 2016

SEPTIMO.- Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión del fraccionamiento "Andares del Jazmín II", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ante el Titular de la Notaría Pública N° 13, el Lic. Rafael Verduzco Curiel, según consta en la escritura No. 25,579, de fecha 22 de Agosto de 2016, con folios Real No. 319241-1, 319242-1, de fecha 05 de Julio de 2017.

OCTAVO.- Que siendo las 9:30 horas del día **29 de Mayo de 2017**, en los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4, desarrollado por la **EMPRESA DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el **Lic. Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora, y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Gerente de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, el **C. José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de urbanización de los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4, a lo que se observó lo siguiente:

- Que las redes de agua potable y drenaje sanitario fueron realizadas conforme a proyecto autorizado y están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión del fraccionamiento "Andares del Jazmín II", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ante el Titular de la Notaría Pública N° 13, el Lic. Rafael Verduzco Curiel, según consta en la escritura No. 25,579, de fecha 22 de Agosto de 2016, con folios Real No. 319241-1, 319242-1, de fecha 05 de Julio de 2017.

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

4
CF

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

- F) Que se ha depositado la fianza que garantizan las obras y vicios ocultos de los trabajos de urbanización de los fraccionamientos "Andares del Jazmín", Etapa 2 y "Andares del Jazmín II" Etapas 1, 2, 3 y 4.
- G) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- H) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- I) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, mismo que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

NOVENO.- El urbanizador, otorga la fianza **No. 3720-11302-1** expedida por AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., por la cantidad de: **\$ 1,727,442.60 (Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos pesos 60/100 MN.)** de fecha **13 de Junio de 2017**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al capítulo VII, artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se emite lo siguiente:

PRIMERO.- Se certifica que los fraccionamientos "ANDARES DEL JAZMIN" - ETAPA 2 Y "ANDARES DEL JAZMIN II" - ETAPAS 1, 2, 3 Y 4 constan de un total de **565** lotes, de los cuales **553** de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con una superficie total de **54,609.65 m²**, **06** de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con una superficie total de **870.84 m²**, **04** de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con una superficie total de **692.77 m²**, **01** de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), con una superficie total de **2,191.13 m²**, **01** de tipo Equipamiento Institucional (EI), con una superficie total de **2,180.24 m²**, y **28,619.1948 m²** de superficie destinados para vialidad, resultando una superficie total de **89,163.8248 m²**.

SEGUNDO.- Se certifica que los fraccionamientos "ANDARES DEL JAZMIN" - ETAPA 2 Y "ANDARES DEL JAZMIN II" - ETAPAS 1, 2, 3 Y 4 constan de un total de **565** lotes ubicados en las manzanas **342, 343, 365, 366, 368, 369, 371, 372, 374, 376 y, 377** y las fracciones de las manzanas **339, 340, 341, 344, 367, 370, 373, 375, 378, 379, 380 y 381**, distribuyéndose en **553** lotes de tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U), **06** de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), **04** de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), **01** de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), y **01** de tipo Equipamiento Institucional (EI).

POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.

Atentamente

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL H.
AYUNTAMIENTO.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
SUSTENTABLE

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.

ARG. JULIO ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

POR PARTE DEL PROMOTOR DE
"ANDARES DEL JAZMIN"

R B la Mora

LIC. RAMON DE LA MORA AVILA.

Representante Legal de la empresa
DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.

C.c.p.- L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA.- Síndico y Represente Legal del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su Conocimiento.
C.c.p.- ARG. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".

4 *ER*

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-243/2017.

Colima, Col., a 09 de Agosto 0de 2017.

**RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA
LA MUNICIPALIZACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS
"ANDARES DEL JAZMIN" ETAPA 2 Y
"ANDARES DEL JAZMIN II " ETAPAS 1, 2, 3 Y 4.**

El que suscribe el Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez, Director General de Desarrollo Sustentable, por el presente hace constar que mediante escrito de fecha **15 de Mayo de 2017**, el **Lic. Ramón de la Mora Ávila**, en carácter de Representante Legal de la empresa **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, promotora del citado fraccionamiento, que se encuentra ubicado al nor-orienté de la ciudad de Colima, el cual cuenta con una superficie total de aplicación **5-00-00 Has y 8-10-39.70 Has**, (derivada de la protocolización del plano que contiene la rectificación de superficie) respectivamente, de los cuales se pretende la municipalización de los fraccionamientos **"ANDARES DEL JAZMIN" - ETAPA 2 Y "ANDARES DEL JAZMIN II" - ETAPAS 1, 2, 3 Y 4** constan de un total de **565** lotes, de los cuales **553** de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (**H4-U**), con una superficie total de **54,609.65 m²**, **06** de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (**MD-3**), con una superficie total de **870.84 m²**, **04** de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (**MB-3**), con una superficie total de **692.77 m²**, **01** de tipo Espacios Verdes y Abiertos (**EV**), con una superficie total de **2,191.13 m²**, **01** de tipo Equipamiento Institucional (**EI**), con una superficie total de **2,180.24 m²**, y **28,619.1948 m²** de superficie destinados para vialidad, resultando una superficie total de **89,163.8248 m²**.

En cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se ratifica el siguiente:

DICTAMEN TECNICO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que a continuación se enlistan las Escrituras de los fraccionamientos, **"ANDARES DEL JAZMIN" y "ANDARES DEL JAZMIN II"**:

ESCRITURAS				
FRACCIONAMIENTO	NO. ESCRITURA	NOTARIO	FECHA	CONTENIDO
ANDARES DEL JAZMIN	67,706	LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN NOTARIA NO. 3	01 DE FEBRERO DE 2012	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FRACCION DE LA PARCELA 83 2-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO CON UNA SUPERFICIE DE 5-00-00 HAS
ANDARES DEL JAZMIN II	20,083	LIC. RAFAEL VELASCO CURIEL NOTARIA NO. 13	07 DE FEBRERO DE 2014	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA FRACCION DE LA PARCELA 83 2-2 P1/1 DEL EJIDO EL DIEZMO CON UNA SUPERFICIE DE 9-02-40 HAS.
	20,254	LIC. RAFAEL VELASCO CURIEL NOTARIA NO. 13	13 DE MARZO DE 2014	PROTOCOLIZACION DE PLANO CON RECTIFICACION DE SUPERFICIES QUEDANDO CON LA SUPERFICIE QUE FISICAMENTE TIENE, ES DECIR 8-10-39.70 HAS.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública No. **8,703** del **08 de Mayo 2007**, ante el **Lic. Rafael Verduzco Curiel**, Titular de la **Notaría Publica No.13** se constituyó la Sociedad Mercantil denominada **DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.**

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

TERCERO.- Con fecha de **23 de Julio de 2010**, se autorizó el **Dictamen de Vocación de Suelo, Of.-Núm. DGDUEV-VS-017/2010**, donde se señala que "El terreno es para uso **Habitacional Densidad Alta** a ocuparse a corto plazo, dada su cercanía con las áreas ya urbanizadas, dictaminándose factible el proyecto".

CUARTO.- Que a continuación se enlistan las publicaciones en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de las Versiones Abreviadas y la fe de erratas de los Programas Parciales de Urbanización, "**ANDARES DEL JAZMIN**" y "**ANDARES DEL JAZMIN II**":

PUBLICACIONES	
CONCEPTO	FECHA DE PUBLICACION
PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "ANDARES DEL JAZMIN"	06 DE OCTUBRE DE 2012
MODIFICACION AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "ANDARES DEL JAZMIN" (MODIFICACION DE MEDIDAS DE COLINDANCIAS DE LA PARCELA)	14 DE DICIEMBRE DE 2013
PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "ANDARES DEL JAZMIN II"	16 DE AGOSTO DE 2014

QUINTO.- Que a continuación se enlistan las siguientes Licencias de Urbanización de los fraccionamientos "**ANDARES DEL JAZMIN**" y "**ANDARES DEL JAZMIN II**":

LICENCIAS DE URBANIZACION		
CONCEPTO	NO. DE LICENCIA	FECHA
ANDARES DEL JAZMIN	Of.-Núm. DGDUEV-788/2012	19 de Octubre de 2012
	Of.-Núm. DGDUEV-672/2013	20 de Noviembre de 2013
ANDARES DEL JAZMIN II	Of.-Núm. DGDUEV-499/2014	11 de Agosto de 2014
	Of.-Núm. DGDUEV-687/2014	06 de Octubre de 2014

SEXTO.- Que a continuación se enlistan las publicaciones en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de las Incorporaciones Municipales Anticipadas de los fraccionamientos "**ANDARES DEL JAZMIN**" y "**ANDARES DEL JAZMIN II**":

PUBLICACIONES "ANDARES DEL JAZMIN"	
CONCEPTO	FECHA
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2	22 DE MARZO DE 2014

PUBLICACIONES "ANDARES DEL JAZMIN II"	
CONCEPTO	FECHA
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 1	22 DE NOVIEMBRE DE 2014
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 2	31 DE ENERO DE 2015
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 3	26 DE SEPTIEMBRE DE 2015
INCORPORACION MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4	30 DE ABRIL DE 2016

SEPTIMO.- Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión del fraccionamiento "Andares del Jazmin II", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ante el Titular de la Notaría Pública N° 13, el Lic. Rafael Verduzco Curiel, según consta en la escritura No. 25,579, de fecha 22 de Agosto de 2016, con folios Real No. 319241-1, 319242-1, de fecha 05 de Julio de 2017.

OCTAVO.- Que siendo las 9:30 horas del día **29 de Mayo de 2017**, en los fraccionamientos denominados "**ANDARES DEL JAZMIN**" Etapa 2 y "**ANDARES DEL JAZMIN II**" Etapas 1, 2, 3 y 4, desarrollado por la **EMPRESA DELAMO GRUPO CONSTRUCTOR, S.A DE C.V.**, se reunieron por parte del fraccionamiento el Lic. **Ramón de la Mora Ávila**, en su carácter de Representante Legal de la empresa promotora, y el **Arq. Gabriel Alejandro Mendoza Tamayo**, Director Responsable de Obra de los trabajos de urbanización del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **Ing. Arturo Pinto Salazar**; por parte de la C.F.E., el **Ing. Isaac Parra Acevedo**, en su carácter de Gerente de Jefe Superintendente General Zona Colima; por parte de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, el **Lic. Ignacio Vaquero Díaz**, en su carácter de Director General, el **Ing. Ricardo Villa Santana**, Director de Alumbrado Público, el **C. José de Jesús González Dueñas**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Sustentable de este H. Ayuntamiento de Colima, el **Arq. Julio Ernesto Mendoza Sánchez**, en su carácter de Director General, la **Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor**, Directora de Desarrollo Urbano, el **Arq. Raymundo González Saldaña**, Director de Mantenimiento; Por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, los Regidores integrantes de la misma, encabezados por el **Lic. Germán Sánchez Álvarez**, en su carácter de regidor y presidente; con el propósito de verificar las obras de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

urbanización de los fraccionamientos denominados "ANDARES DEL JAZMIN" Etapa 2 y "ANDARES DEL JAZMIN II" Etapas 1, 2, 3 y 4, a lo que se observó lo siguiente:

- A) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario fueron realizadas conforme a proyecto autorizada y están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- B) Que se encuentran en buenas condiciones y están operando de manera eficiente los empedrados, banquetas y guarniciones, dichas obras fueron supervisadas por la Dirección de Mantenimiento.
- C) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente la red eléctrica de media tensión y baja tensión, dichas obras fueron supervisadas por el propio organismo operador, la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
- D) Que se encuentran en buenas condiciones y está operando de manera eficiente el alumbrado público. Dichas obras fueron supervisadas por la Dirección General de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- E) Que el promotor llevó a cabo la escrituración de las áreas de cesión del fraccionamiento "Andares del Jazmin II", a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, tal y como lo señala el artículo 267 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ante el titular de la Notaría Pública N° 13, el Lic. Rafael Verduzco Curiel, según consta en la escritura No. 25,579, de fecha 22 de Agosto de 2016, con folios Real No. 319241-1, 319242-1, de fecha 05 de Julio de 2017.
- F) Que se ha depositado la fianza que garantizan las obras y vicios ocultos de los trabajos de urbanización de los fraccionamientos "Andares del Jazmin", Etapa 2 y "Andares del Jazmin II" Etapas 1, 2, 3 y 4.
- G) Que se encuentran realizados los trabajos de arborización y jardinería en el área por municipalizar.
- H) Que el señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales existe en el área por municipalizar.
- I) Que se encuentra edificado más del 50% de las etapas a municipalizar, misma que se documenta con los certificados de habitabilidad y terminación de obra.

NOVENO.- El urbanizador, otorga la fianza No. 3720-11302-1 expedida por AFIANZADORA ASERTA S.A DE C.V., por la cantidad de: \$ 1,727,442.60 (Un Millón Setecientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos pesos 60/100 MN.) de fecha 13 de Junio de 2017, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y vicios ocultos de urbanización por un plazo no menor de dos años de conformidad con el Artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo al capítulo VII, artículo 351 (Reformado, P.O. 4 de octubre de 1997) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se emite lo siguiente:

PRIMERO.- Se certifica que los fraccionamientos "ANDARES DEL JAZMIN" - ETAPA 2 Y "ANDARES DEL JAZMIN II" - ETAPAS 1, 2, 3 Y 4 constan de un total de 565 lotes, de los cuales 553 de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U), con una superficie total de 54,609.65 m², 06 de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con una superficie total de 870.84 m², 04 de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), con una superficie total de 692.77 m², 01 de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), con una superficie total de 2,191.13 m², 01 de tipo Equipamiento Institucional (EI), con una superficie total de 2,180.24 m², y 28,619.1948 m² de superficie destinados para vialidad, resultando una superficie total de 89,163.8248 m².

SEGUNDO.- Se certifica que los fraccionamientos "ANDARES DEL JAZMIN" - ETAPA 2 Y "ANDARES DEL JAZMIN II" - ETAPAS 1, 2, 3 Y 4 constan de un total de 565 lotes ubicados en las manzanas 342, 343, 365, 366, 368, 369, 371, 372, 374, 376 y, 377 y las fracciones de las manzanas 339, 340, 341, 344, 367, 370 373, 375, 378, 379, 380 y 381, distribuyéndose en 553 lotes de tipo Habitacional Densidad Alta (H4-U), 06 de tipo Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), 04 de tipo Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 01 de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV), 01 de tipo Equipamiento Institucional (EI).

Atentamente,
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

ARQ. JUAN ERNESTO MENDOZA SANCHEZ.

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p.- LE. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ARCHIVO - Representante legal del H. Ayuntamiento de Colima.- Para su Conocimiento.
C.c.p.- ARQ. VANESSA HOYOS VILLASENOR.- Directora de Desarrollo Urbano.- Mismo fin.
C.c.p.- ARCHIVO.

"2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA".